

1632-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º1739-DRPP-2024 las catorce horas con veintiocho minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de Vázquez de Coronado, provincia de San José, se encontraba incompleta, con la observación que se encuentran pendientes de designar los cargos de presidente y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo.

En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticinco, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicha actividad partidaria se nombraron en ausencia a los señores Salvador Eduardo Ramírez Alvarado, cédula de identidad n.º115270373, como presidente suplente y José Pablo García Porras, cédula de identidad n.º113640424, como tesorero suplente. En ese acto, el partido político aportó la carta de aceptación al cargo del señor García Porras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTON VÁZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301891084	EDUARDO ENRIQUE MALAVASSI ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110490484	ELIANA FONSECA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
900310373	EDUARDO ENRIQUE SOLIS PORTUGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
108960508	GRACE GARCIA MUÑOZ	SECRETARIO SUPLENTE
113640424	JOSE PABLO GARCIA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105940898	CARMEN MARIA DURAN QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301891084	EDUARDO ENRIQUE MALAVASSI ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900310373	EDUARDO ENRIQUE SOLIS PORTUGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110490484	ELIANA FONSECA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108960508	GRACE GARCIA MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103420983	TERESITA VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento del señor Salvador Eduardo Ramírez Alvarado, cédula de identidad n.º115270373, como presidente suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la mismas deberá venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. De acuerdo con lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de presidente suplente del Comité Ejecutivo, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg

C.: *Exp. n. °030-2001, partido Acción Ciudadana (PAC)*

Ref., No. S: 08050-2025, **08276-2025**